



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 317/17

Salta, 29 de marzo de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución CFE N° 201/13, la Resolución CFE N°257/15 y el Plan de Acción 2017-2021 de Formación Permanente aprobado por Resolución CFE N°316 de fecha 9 de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio a lo largo de toda su carrera.

Que el artículo 74 de la Ley N° 26.206 prescribe que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos los docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la propuesta estatal de capacitación.

Que la Resolución CFE N° 201/13 aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” (PNFP), con los objetivos de “instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos”.

Que mediante la Resolución CFE N° 257/15 se establecieron los puntajes aplicables a las diversas propuestas formativas correspondientes a la Resolución CFE N° 201/13 del mencionado Programa.

Que mediante la Resolución CFE N° 285/16 se aprobó al Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina enseña y aprende”, el cual plantea que la formación docente, el desarrollo profesional y la enseñanza de calidad es uno de los ejes centrales de la política educativa nacional.

Que la Resolución CFE N° 286/16 aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2017-2021 con los objetivos de garantizar la cantidad necesaria de docentes con la titulación



Consejo Federal de Educación

correspondiente, mejorar la calidad de la formación inicial y fortalecer las prácticas de los docentes y directores en ejercicio.

Que mediante la Resolución CFE N° 316/17 se aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA”.

Que dicho Plan está destinado a la totalidad de los docentes del sistema de educación obligatoria y del sistema de educación superior de formación docente y formación profesional y constituye una estrategia de formación continua central que propone como objetivos generales, entre otros, sostener una cultura de la formación permanente basada en la inclusión con calidad a través de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes prioritarios para el siglo XXI, jerarquizar la autoridad ético-pedagógica de las escuelas y de los docentes y promover el desarrollo profesional de los equipos docentes como sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.

Que dicha Resolución establece un segundo trayecto de formación para el periodo 2017-2021 con diversos componentes, uno denominado “Formación Docente Situada” (componente I) el cual incorpora dispositivos formativos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógica de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes y otro (componente II) denominado “Formación Docente Especializada” que comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD) y por las áreas formativas a cargo de instituciones convalidadas conjuntamente por el INFD y los Ministerios de Educación de las provincias.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE establece como línea prioritaria centrar el proceso formativo en la escuela y anclar en el aula sus estrategias de formación impulsando el trabajo colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza.

Que es labor y competencia de las Jurisdicciones adecuar y/o incorporar sus normativas, en el caso de no contar con ellas, a fin de valorizar la formación colectiva, continua, universal y gratuita que se acuerde a nivel federal en el seno de este organismo.

Que a tal efecto el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha realizado diversas mesas de consulta con los actores y referentes educativos de las Jurisdicciones obteniendo un significativo consenso para la presente propuesta.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias Chubut, Formosa, La Rioja, Neuquén, San Juan y San Luis por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 79º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el segundo trayecto de la FORMACIÓN DOCENTE SITUADA y las propuestas de FORMACIÓN DOCENTE ESPECIALIZADA que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” aprobado por la Resolución CFE N° 316/17, se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa Jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Artículo 2º.- Establecer que las autoridades educativas jurisdiccionales que no cuenten con la normativa correspondiente para valorar las propuestas del artículo 1º contarán con un plazo excepcional de un (1) año a partir de la fecha de la presente para iniciar los procesos que realicen las adecuaciones requeridas para la valoración correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 317/17